



1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.



Radicado: 2-2025-052546

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2025 19:51

Doctora

NATALIA IRENE MOLINA POSSO

Directora General

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP

Calle 26 No. 13-19, Piso 1º - Edificio ENTerritorio

Bogotá D.C. — Cundinamarca

Correo electrónico: servicioalciudadano@dnp.gov.co

Radicado entrada **1-2025-084249**

No. Expediente **613/2025/PETICONGRE**

Asunto: Traslado por competencia –Proposición 05 de 2025 de la Comisión I Cámara (Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de capital y Ley de Apropiações para la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026*").

Respetada señora Directora,

Por el presente me permito informarle que el 20 de agosto de 2025, fue recibida la proposición indicada en el asunto, por la cual citó a esta Cartera a un debate de control político en el que se deberá presentar informe sobre el Proyecto de Ley 102 de 2025 Cámara "*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026*".

De la revisión realizada, se identificó que las preguntas 2 y 6 del cuestionario titulado "*SECCIÓN B. PREGUNTAS ESPECÍFICAS*", que citamos a continuación, abordan asuntos que son competencia de la entidad a su cargo:

"2. *Sírvase informar el estado actual de avance presupuestal de los proyectos de inversión estratégicos aprobados en el Plan Plurianual de Inversiones.*

(...)

6. *¿Sírvase indicar el impacto generado por el recorte presupuestal realizado en el año 2024 en el cumplimiento de metas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", los diferentes programas y proyectos referente al cumplimiento de la misionalidad de las respectivas entidades?*

RTNJ BpuE gbs1 Uxxh oN3F l/cg fuA= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las citaciones a control político presentadas por el Congreso de la República, en los términos establecidos por el artículo 249 de la Ley 5 de 1992¹ y con fundamento en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015² que sustituyó al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011,³ me permito remitir copia de la referida petición para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que el Despacho a su cargo brinde directamente a la comisión citante.

Cordialmente,

ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Anexos: Lo anunciado.

Elaboró: Edgar Federico Rodríguez Aranda

Revisó/Aprobó: Rosa Dory Chaparro Espinosa (FRS)

¹ Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes.

² Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firmado digitalmente por: ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA